



**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR POR EL CAPITULO II DEL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS QUE SE INICAN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 000100**

**COYHAIQUE, 16 MAR. 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en: Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N°1.305 de 26 de diciembre de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; D.S. N°397 de 24 de Noviembre de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N°255, (V. y U.) de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Exenta N°6042, de fecha 12 de mayo de 2017, que delega las facultades que indica en los Secretarios regionales Ministeriales y que deroga el Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N°349 y Resolución N°351, que Disponen Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, Alternativa Individual, conforme al artículo 2° del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, a Diversos Beneficiarios de la Región de Aysén, ambas de fecha 15 de noviembre de 2018 y emitidas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Region de Aysén; El Ordinario N°2176, de fecha 22 de noviembre de 2019, que solicita Prorroga de 4 Subsidios Ampliación AD PPPF, El Ordinario N°218, de fecha 22 de noviembre de 2019, que Solicita Prorroga de Subsidio AD PDA Doña Angélica Alvarado, El Ordinario N°2222, de fecha 29 de noviembre de 2019, que solicita Prorroga de 4 Subsidios Ampliación AD PPPF, El Ordinario N°2223 de fecha 29 de noviembre de 2019, que solicita prorroga de 21 subsidios PPPF AD; El Ordinario N°458, de fecha 05 de marzo de 2020, que solicita gestionar prórrogas certificados de subsidio PPPF, todos emitidos por SERVIU Región de Aysén; Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, que fija nombras sobre Exención de Tramite de Toma de Razón, y Resolución N°8 de 27 de marzo de 2019, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos quedan sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, y; el D.S. 40 (V. y U.) del 2019, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante Ordinarios N°2176 y N°2183, de fecha 22 de noviembre de 2019, y Ordinarios N°2222 y N°2223, de fecha 29 de noviembre de 2019, SERVIU Región de Aysén solicitó prorroga o nuevo plazo para Certificados de Subsidios del Programa de Protección Familiar (PPPF), regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, beneficios que fueron asignados directamente mediante Resoluciones Exentas N°349 y N°351, ambas de fecha 15 de noviembre de 2018, correspondientes a proyectos de Ampliación y PDA, las cuales fueron emitidas por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
- 2° Que, en relación a lo anterior, los certificados de Subsidios para título III, ampliación de Vivienda, del referido D.S. N°255, los cuales fueron asignados por resolución N°349 de 15.11.2018, se encuentran vencidos al 25 de noviembre de 2019.
- 3° Que, por su parte, los Certificados de Subsidios para título II, mejoramiento térmico, en zonas con Plan de Descontaminación Atmosférica, correspondiente al PPPF, regulado por el D.S. N°255 ya referido, los

cuales fueron signados por Resolución Exenta N°351, se encuentran vencidos al día 22 de noviembre de 2019.

- 4° Que, mediante Ordinario N°458 de fecha 05 de marzo de 2020, SERVIU Región de Aysén informa a esta SEREMINVU que se han realizado todas las gestiones necesarias para llevar a cabo cada uno de los proyectos, incluyendo la solicitud de incrementos de subsidios, señalando que la mayoría de los proyectos se encuentran en proceso de aprobación, pero otros proyectos ya se encuentran listos para iniciar obras, lo cual no se puede realizar, por encontrarse los certificados vencidos. Además, señala que en los casos adjuntados no existe inicio de obra, razón por la cual no se puede acreditar mediante Informe Técnico el inicio de estas.
- 5° Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, mediante el mismo ordinario e invocando el artículo 38°, inciso final, del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, SERVIU Región de Aysén, solicita a esta SEREMINVU otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo a los Certificados de Subsidios asignados en las resoluciones N°349 y N°351, ya individualizadas.
- 6° Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, señala que: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.*
- 7° Que, así mismo, la Resolución Exenta N°11523 e fecha 26 de septiembre de 2019, que modifica la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica, en su resuelto N°1, el cual sustituye el resuelto N°1 de la Resolución Exenta N°6042, en su letra d), señala lo siguiente: *“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N°255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”*
- 8° Que, en razón de lo señalado precedentemente, específicamente, en lo indicado en los considerandos 6° y 7° de esta resolución exenta, y considerando esta situación como un caso calificado, toda vez que existe disponibilidad presupuestaria, así como también, teniendo presente que existen derechos adquiridos por los beneficiados de las Resoluciones Exentas N°349/2018 y N°451/2018, emitidas por esta SEREMINVU, se considera que se cumplen con los presupuesto legales para acceder a la solicitud realizada por SERVIU Región de Aysén en Ordinario N°458 de fecha 05 de marzo de 2020.

#### RESUELVO:

- 1° Otórguese Prorrogas de vigencia, a contar de la fecha de hoy, 16 de marzo de 2020, y hasta el día 12 de septiembre de 2020, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, asignados en las Resoluciones Exentas N°449 y N°351, ambas de fecha 15 de noviembre de 2019, beneficiarios que se pasan a individualizar a continuación:

N°	Nombre	RUT	N° R.E.
1	Margarita del Carmen Mardones Mardones		
2	María Emelina Cumian González		
3	Flor Uribe Ulloa		
4	Bernardita Navarro Aguilar		
5	Eliana Contreras Monje		
6	María Cristina Pinilla Díaz		
7	Luz Aguirre Sepúlveda		

8	Rosa del Carmen Cárcamo Velásquez	
9	Jimena Chavez Henríquez	
10	Ana Reyes Almonacid	
11	Violeta Vargas Villanueva	
12	Veronica Elizabeth Solís Paredes	
13	Mirta Cuyul Ojeda	
14	Ana Virginia Bahamonde Barria	
15	Angelica Blondina Alvarado Mansilla	
16	Raquel Nelly Sepúlveda Vargas	
17	José Rigoberto Uribe Uribe	
18	Eliana Uribe Colivoro	
19	Carlina Del Carmen Barría Mansilla	
20	Eliana Núñez Ojeda	
21	Carlota Del Carmen Larenas Larenas	
22	Yanette Brígida Oliva Hernández	
23	Almerita Del Carmen Larenas Tavie	
24	Teresa Elisia Fournier Barría	
25	Ariel Juvenal Fuguellie Castro	
26	Margarita Saladina Martínez Martínez	
27	Artemisa Gajardo Oyarzo	
28	Teresa Barra Faúndez	
29	Roberto Segundo Vásquez Opazo	
30	Patricia Rosa Del Carmen Silva Pino	
31	Adelia Del Carmen Nonque Contreras	
32	Alejandra del Carmen Soto Andrade	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DIEGO ENRIQUE SILVA BARRERA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

DSB/LAT/lat

**DISTRIBUCIÓN:**

SERVIU REGION DE AYSÉN

SR. ROSAMEL VERA, REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIAL CONSULTING LTDA.

DEPARTAMENTO DE OOHH SERVIU REGION AYSÉN

DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU AYSÉN

DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI

OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO